

Nº: 2.030

JULIAN, Joaquin

VILLALBA BAJA

1.864

1.864 - Fol.- 1 - 16

Sin enc. - Tam. cuarto

B.E.

Incompleto

Bastardelo

Bastardo del 1864

Nº 2039

Uso del Papel

Hasta 1000 reales	1	2
de 1000 lrs. 2000	8	4
de 2000 lrs. 4000	7	8
de 4000 lrs. 8000	6	16
de 8000 lrs. 16000	5	32
de 16000 lrs. 30000	4	60
de 30000 lrs. 50000	3	100
de 50000 lrs. 75000	2	150
de 75000 en adelante	1	200
Los poderes todo en sello 6º		16

Villalba la baja ^{por el 1864}

que antes de ^{por el 1864} Joaquín Julián Notario
 del territorio del Colegio de la Audiencia
 de Zaragoza con domicilio en
 el presente lugar de Villalba la baja
 Partido y provincia de Teruel
 es ^{por el 1864} y testigos que se expresaron
 comparece ^{por el 1864} Juan Hermán de Sabatillo

de estado viudo de profesion botero
de edad de sesenta y nueve años, y do
miciliado en el presente lugar, de cuyo
conocimiento estado y posicion del mi
mo ^{del Mesajero} ~~deyfe~~ El qual manifiesta que
a este otorgamiento por parte por si
y por su propio derecho. Fue siendo
como lo es mayor de edad, asegurando
que se alla en el pleno uso de todos los
derechos civiles y con la capacidad le
gal necesaria, aunque enfermo de
supersena pero en su buen juicio, fir
me memoria y potestva manifieste
y clava formaliza la presente escritura
de testamento de su libre voluntad y
del modo siguiente: Primeramente
revoca y anula todos y qualquiera
testamentos y codicilos que antes de
ahora tiene hechos: Item en comienzo

14. Almas a Dios Nuestro Señor crea
dor y redentor de ella y le suplica se
digne colocarla en sus santos en la
Gloria Amen: Item quiere que su cuer
po hecho cadaver, sea enterrado en
el cementerio de esta Iglesia con los
tierras noventa y unel de costumbre
y demas sufragios que le tiene comunicados
al Señor cura de esta Iglesia, y que en todos
los sufragios se gaste el importe de sus pro
pios bienes hasta la cantidad de quinien
tos reales vellones, y que se que se heve
devo que en este nombre de asfelle
cimiento se los entregue el expresado
Señor cura para que se hagan sus sufra
gios: Item quiere que todos sus deudas
sean pagadas legitimas que fueren
Item Nada de y el Santo Hospital de
nuestra Señora de Encarnacion de la Ciudad
de Zamora, ni a ninguno otro establ



circunstancia piadosa: Item Dijo por par-
te y derecho de legitima y sucesion
hecha a su hijo unico Antonio Herrera
Diz y Abril, y a qualesquiera otros des-
tos y parientes suyos que puedan tener
derecho a sus bienes cinco reales vellon
por bienes muebles y otros cinco por
sitios con los que lo quiere que se den
por contentos, satisfechos y pagados excepto
lo que en este testamento se dispone
Item quiere que dicho su hijo Anto-
nio Herrera Diz y Abril se que por la
mandado que le tiene hecha en capita-
l con matrimonial para despues
de sus dias, si quedare para cubrir los
bienes siguientes: La media casa
de su propiedad hereditaria sita en la
calle del trinquete de este pueblo que
compuerta con la otra media de dicho
su hijo y junta por el lado de arriaca

en casa de Jose Antonio, y por el de abajo
en otra de Joaquin Antonio Pastor, Item
el medio huerto que tiene en el paso del mo-
lino, y la viva sita en los vallyes en ter-
mino de este pueblo, y a de mas los bienes
muebles y efectos que quedaren en la casa
a su fallecimiento, excepto los que en este
testamento se dispone especial, con lo que
quiero se de por contento Item quiero
y dijo de gracia especial por los buenos
servicios que me ha hecho y hace mi-
nistrado Manuel Hernandez Novas
si esta en mi casa hasta su falleci-
miento la mayor cantidad ~~de~~ de lo que
que tengo, o lo que lo mismo quiere
elegir, una sabana buena, un
gergan, y doscientos reales vellon en
dinero, y si no esta en mi compania
se le dara lo que tengo manifestado

al tenor de lo que yo quiero que con viere
de por via de limosna a los pobres que
tengo manifestado al tenor de lo que yo
quiero que igualmente le tengo comuni-
cado, y que en esto no se ponga obstaculo alguno
Hago saber que cumplida toda la per-
misiva dispuesta y ordenada, del sus-
crito y remanente de todos sus bienes sitios
instituye y nombra en heredero a su
fructuario de todos ellos a dicho su hijo
Antonio Henr. de y Abril, con la fa-
cultad de que los pueda vender y ena-
genar si los necesita para sus alimen-
tos bendiciendo antes los suyos propios
pero si dicho su hijo Antonio tu-
viere sucesion de su actual matrimo-
nio o de otro que pudiere ocu-
rir en este caso quedara dueño
de mis bienes, y podra disponer libre

mente de ellos, pero si muriere
su hijo Antonio sin sucesion y queda-
ren bienes sitios mios o alguno de ellos
es su voluntad que lo que queda quedara
por sus ejecutores que nombra para
lo que le falta todo el poder necesario
sin que se requiera de otro juicio, ni
otro requisito, y que se celebre in-
victa por dichos ejecutores en misas
deudas por su alma y obligaciones
con caridad de cinco reales vellon
cada una Misas, y para mayor clari-
dad declaro que sus deudas bienes suyos
son los siguientes una heredada sita en
los llanos comunales de este pueblo de
dos fanegas de tierra sembrada en
medida del pais que en el dia en que se
pasa el todo del Norte en heredad de

Tomás Pomarich, por el oriente
con la acequia de los llanos por el me-
dio día con heredades de Juan José Kope-
llus y por el poniente con la acequia
mayor: Otra heredades de cinco quar-
tales de tierra sembrada una medi-
da del país sita en la partida de la
nada de el Real Puente y termino
de este pueblo que en el día compareta
por el Norte con heredades de Tomas-
Pomarich y en la parte del Sur con
camino de Tortajada.
y últimamente media casa sita en
la Calle de San Miguel con casa de
Juan de la Hensio y en Juan de la Hensio
campo
que todos estos bienes valen la cantidad
de siete mil reales vellón que todos
estos bienes se adquirieron a saber la heren-
dad sita en los llanos por compra de
venta a saber que otorgara me-

diante Sr. D. Pedro Malle y D. Villa-
Roberto conyuges del comercio de Teruel
y D. Laureano Sanchez de Teruel mayor
de edad y del comercio de dicha ciudad
la qual otorgaron en la Meriá del
Rey terminada de Tortajada bajo el
dia 24 de Mayo de 1853, ante el Notario
la presente testificante, de cuyo Sr.
se como va en el oficio de hipotecas
de la Ciudad de Teruel el folio setenta y
siete de los correspondientes al lugar de
Villalba bajo el dia 22 de Abril de
mil ochocientos cincuenta y uno
La heredades del Real y la media casa
arriva compareta en un desheren-
tamiento M.ª Mariana Hermana del y la
lleno que se la dio en testamento y
el mismo otorgo en el presente lugar
de Villalba bajo el dia 29 de Mayo

En el año de 1859 ante el Notario le
presente testificante, de cuyo testamento
en un tomo setenta y tres en el oficio
de hipotecas de la Ciudad de Teruel bajo
el día 13 de Noviembre de 1859: cuyos
documentos se me han exhibido por el
Sr. D. Fernando de Coballero, y de
velos de mi mano para dar uso de los dichos
y tener quien los vea y testificar
anfibos sean para el hijo Antonio
y si el fallecimiento de este quedaren
en sus sucesores sucesivos, se irán
tan por sus iguales en misas de
cada un cavidad de cinco reales
vallen cada uno: y finalmente nom-
bra en iguales sus testamanta-
rios al Sr. D. Medo, y Sr. D. Luce
que son y por tiempo vea de este
Pueblo y Sr. D. Fernando de Madri-

6
que el labrador de esta veindad, y los
quien los da el poder que pide y de
de dar para todo lo referido: Este
es el último testamento. Amilcar

En el día 27 de Octubre de 1864
fue un testamento impreso
Antonio Gonzalez y Murro 63 años
y se conserva en un tomo de 60 años
de trabajo en favor de Miguel
y Esteban 35.
una herencia de una finca que
en los cortados de Arroyo de Sanfructo
de un tomo en el Sr. D. Murro por 60 años
en el Sr. D. Argente, según se hizo y en
herencia de la finca de la finca a precio
de 12000 reales.



Miguel de Guteran y Aleno de 39
años pegara a Antonio Linzley y Herrera
de la villa de Cardener de 800 rs. villa
con una dotación de 1000 rs. que
satisfecho día de la candidatura del
año 1865 ~~por un tiempo de 10 años~~
~~1873.~~

Celador St. Ovidio de 1864.

En este vi. de votación
de Celador de Tarazona admitido
a D. Melchor Liza con posesión de
su parte de San Román de 1000 rs.
Donna María Esteban de 800 rs. María
Clemente María de 800 rs. y
Dña. Mercedes de 800 rs. y
Dña. Esteban de 800 rs. todos vecinos
del present. lugar, mediante poder
que otorgaron a favor del Consejo

7
ante pueblo ante el Notario la
presente ratificante, y a otro parte
de Melchor Fuentes Peláez de
800 rs. Alcega con domicilio en
presente lugar, y confirmados sus
partes y legados: los S. S. primeros
expresados que concurran en partido
de Alcega de 1000 rs. de cada
pueblo por término de tres años
previos bendidos en la obligación
de viudas y vienes de las Caba
ñuelas mayores y menores de este pue
blo con arreglo a la Ley de Sanidad
vigente con la dotación de 2000 rs.
en y 3000 rs. a su hijo ~~cuando y con~~

frum, y libre de cargas con
 leyes solo con arreglo a las leyes
 de la ciudad presente elejados
 D. Nicolas Fuentes y Belenguer
 Acepto este capitulo y
 se obliga a cumplir con todo lo
 que es por ella contenido y obliga
 do pagandose esta cantidad por
 la cantidad que se da de
 S. Regia de S. Remon de cada un
 año que suba su cargo pro
 mutuo de ambas partes &

Juan Fr. M. de ... y ... de S.
 Inye ... de ... 46
 ... de ... y ...
 ... de ... y ...
 ... de ... y ...
 ... de ... y ...

VIII ...
 Pablo ... y ...
 De ... y ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...



interdicho en este libro bjo de
Dio e ante el Notario le presento
testificante cuyo documento
se puso para el registro bjo el dicto
la etencia a que dicho testador
Dijo heredero un fuero traido en
Mavido Pablo Obria un compañero
de Dijo heredero un fuero traido
de varios bienes y quedara herede
ra de ellos Juan^{co} Amunio y Mencia
Labrador de este pueblo de 33 años
de edad y que este contrato se
quedo matrimonio con Antonio
Estevan Goma de 30 juntamente
con los espuegedos de parte de arriba
denominados a cada uno primero que
el espuegado Pablo y tras de
el de Dijo de un fuero infobor de

los mismos espuegedos infobor de Dijo^{co}
y su consorte Una heredado de las
cequias heredado y termino del presente
lugar de una fanega de sembradura
nada del pais que confiere en el
Dio para el Norte en otro del mismo
Juan^{co} al deliente en otro de Mig^{co}
Amunio Pastor al delio die en Parquedo
Rodriguez en otro del mismo Juan^{co}
y una media fanega en la calle que la
- nada del pais termino de este pueblo
que linda q linda al Norte en Parq^{co} No
Rodriguez al deliente en calle de Dijo
Pastor al delio die en otro de Mencia
le, Mac y Tocquiere y el presente con
vic publico. Una media fanega en el
finco termino de este pueblo confra
ta para el Norte en Mencia al delio die
al deliente en calle de Mencia

en via publica y dependiente
en el mismo Fran^{co} Asensio:
media pugada en las barceyares
enfrente de Norte en Fran^{co} de
mediodia en Fran^{co} Fortes y Pedro
guer de Soliente en Azequia y al
poniente en ca dho:

una yugada en pugas de via en pa-
te de Norte en ca Antonio Herman
der Crespo al soliente en Parg. Rodriguez
al mediodia en heredad del mismo
Pabo y dependiente en via publica
media pugada en dha. partida
que linda al Norte con las Arguiz
al soliente con el mismo Fran^{co} de
dia en dho. Pablo al poniente con
Fran^{co} Pablo Asensio

una yugada en cañada Vieja ter-
mino de Alcedas q linda al Norte
en via publica, adyacente con

15
10
en Fran^{co} en Mues al mediodia en
via publica al poniente con el mismo
Fran^{co}
un quarto

lugar bienes de esta dha. qualiternente confor-
me a las circunstancias que son medidos y por
ello esta certificado que cada yugada es de
ca 200 2/3

El mismo Pablo y sus consortes
de el usufruto de los bienes que se
presanan a los de Maria Joaquina
y sus consortes y Javier Esteban, Rose y Ma-
riela y a los siguientes
Francisco y mediodia en la vertes linda de
Norte con Rose Asensio y Asensio de Soliente
en top. de dha. partida al mediodia
con Parg. Rodriguez al poniente en via publica

media situada en los concajares
linda al Norte con Juan^{co} Antonio Al-
mor al saliente con via publica al medio
dia con Juan^{co} Fuster con caqueña
una pedada en pinar rubos q. con
frente al Norte con el mismo Juan^{co}
al saliente con Agustín Merca, al
di. dia con Antonio Rodriguez al ponien-
te con via publica
una pedada en cañada vieja de laderas
enfrente al Norte con via publica
al saliente con Roman Mues al
medio dia con Juan de Carrizosa y de
pariente con Juan^{co} Antonio
Villalba top 24 de Noviembre
de 1864 fu autem el Notario con
partes de una parte Juan Abrían
y Menor heredado domiciliado en
Tortosa de propiedad Labredon
de 27 años de edad

15
por este que se de cesion de un fru-
to los dichos Juan^{co} Antonio y su consorte
La Zoaguera y su marido Narciso y ^{Marcela} Zoaguera
Edm enfobor del Pablo q. se ya para
que pueda enagenar vender y disponer
libre de cargas y carga
los bienes siguientes
una finca en las eras de enfrente
al Norte con Narciso Antonio al saliente
con Juan^{co} al medio dia con Joaquin Merca
Pastor, de cañada al poniente con via
publica
Media pedada en pinar rubos q. enfrente
al Norte con las Argente y Juan^{co} Antonio
al saliente con Joaquin Antonio Pastor y
con Juan^{co} al medio dia con Pascual Rodri-
guez y Juan^{co} al poniente con Juan Pablo
Antonio vch. a doscientos sesenta y dos
sta. partes obligan de cesion y su
nacimiento aile o tener

72 años con la Manuela Muñoz
y cebrian y de 26 años de edad
de otra parte Andrés Vicente y
Cebrian labradores vecinos de Cortegada
y de 42 años de edad y su consorte
María Triguero y Naranjo de 39
años de edad y con formas hechas
esta Enva. de permuto en la forma
siguiente

Los dichos Juan Cebrian y su con-
sorte dan en permuto a los otros
conyuges una heredada sito en
los ayos de Cortegada término de
Cortegada de una fanega de sem-
bradura medida del país que
enfrenta por el lado del Norte
con Eugenia Esteban por el dicho
~~ayuntamiento de Cortegada~~
de la consorte de regar la parti-
do, al medio día en heredada

15
18
La Enva. de Cortegada y de permuto
en alguna de las mismas partidas
de heredada en Doñana
cuya heredada fue de sus padres Andrés
Cebrian y María Muñoz de Cortegada
y se dieron en carta matrimonial
las que otorgaron en el lugar de
Villalba bajo el día 30 de Mayo del 1860
ante el Notario Caparrós tes-
tificante cuya Enva. se tiene hecha
en el oficio de inspección de terrenos
pendiente a Cortegada y Villalba
bajo el día primero de Julio del 1860
Los segundos conyuges por esta
carta dan a los primeros otra heredada
en el campo blanco nueva y ter-
mino de Cortegada de una fanega
de sembradura medida del país
que enfrenta al Norte con otra
de D. Vicente Noguer y su regadera
el saliente con heredada del dicho

Juan y su consorte at me dio dia
con Juan de la Cruz y el perruero
contra de Renceres de J. Vicente
Noguer letrada en 90 pesos
que propia de su padre Pasqual Vicente
y Damiana Cebrian sola adiosa
mediante Esra que tenga valor
en el presente lugar el dia en
25 de Mayo de 1857 ante el Notario
le presente testificante de la misma
volar en el oficio de ipotecas de
Teruel al folio 12 buelle del
libro correspondiente al pueblo
de Avertejada buyo el dia 12 de Junio
de 1857.

Solo se permite en libros y por los
baldos sobre dichos de Migas
e vicci y son de miente de este
• contrato

Villalloba go

que antemi d Estro
que antemi d
Parecer en Andres Vicente y Cebrian
y Maria Inguendo y su consorte de Avertejada
venden a Miguel Cebrian su hijo de 34 la
breca de Avertejada y Victoria Ana-
ria y Clemencia su mujer de 31 años
una herencia en los ojos en parte de
un precio de 1425 en tanto que libre
y obligacion vicci en de 200

Acceptacion de herencia

En el lugar de Villalloba buyo ¹³⁴⁰ de
Noviembre de 1864.

que antemi d. Joaquin Julian Notario
del Territorio del Colegio de la Audien-
cia de Zaragoza, domiciliado en el
presente lugar del partido y provin-
cia de Teruel en Aragón y testigo pe-
sonal por ver Parecer personal

Paula Herrero de y Campos Viuda
de Jose Blanco domiciliada en el
lugar de Fortofada y de quarenta
y tres años de edad, a quien de su como
cimiento estado, veindos, doyfe y
dijo: que su difunta Madre Jacinta
Campos hizo y otorgo su ultima
testamento en el expresado lugar
de Fortofada en el dia 25 de Junio de
proximo pasado ante el cura de la Iglesia
del mismo por defecto de Notario
cuyo testamento asi instancie se
deseo ante los puentes de la Iglesia
parroquial de dicho lugar de Fortofada
por el tenor que se por el mismo
y por testimonio del Notario la
presente testifican y testigos An-
dres Lebrun y Lucas Herrero la
brados y vecinos del mismo y ma-
yores de 25 años de edad bajo el dia
22 de Agosto proximo pasado. Fue

15
24
por dicho testamento dispuso de
su libre voluntad de sus bienes bienes
bienes en 1340
y de sus usufructos, y la dho heredera
de los mismos sus bienes con todo lo
demas que contiene y que se refiere
que formo Expediente por el curio de
los bienes que poseia su referida difunta
madre que de dho expediente se teno
nora en el registro de la propiedad
del partido el dia uno de Octubre
tan en proximo pasado ^{de proximo pasado} fue en el ob-
geto de que dicho testamento pueda
registrarse en el expediente de registro
de la propiedad, a ^{lo mismo} el dia ^{Paula} de su libre
y llana voluntad aceptada y accep-
ta la herencia de su difunta madre
Jacinta Campos
y prometa y prometio cumplir que
to la misma dispone en dicho su
ultimo testamento todo en arreglo
al ley vigente y sus cumplimiento se
obligaba y obligo a ^{la} curia y gobierno
de este contrato. Asi lo otorgo dicho

compareciante a quien soyfe curaco
y me firma por que dijo no saber lo
que era la misma a modo de testigos her
do o de los presentes por testigos J. y J. de
los deves mayores de edad vecinos del
presente lugar y aqui me yo el mismo
notario curaco de que soyfe

Lo puto a la vista de mis señores y gentes
de este lrao.

N. - 35

Villalba de Leya de Diciembre del 1864
En ante mí el Sr. J. de Asturias que
se nombra en comparecer de un par de
Javier Estevan y Estevan letrados
vecinos de curia 35 y su esposa Maria
Tocquina Arenis y llenos de 24 años
de otra parte Jose Arenis y llenos
y de otro modo domiciliado en calle 23
Manuela Arenis y llenos de 10 años
residentes en el presente lugar 10

15
y J. de Asturias que se llama y lebrin prople
tario vecino del presente 59 y confor
mis digeron y se oyo en su nombre a
hecho y otorgar lo presente lrao. de
particion de sus bienes hereditarios de
su difunta madre Maria niña que
resulta en globo en la particion
y lo hacen en la forma siguiente
primero mandan adjudicar dichos
conyuges los bienes siguientes
1.º tres cuartos pubada en la villa
enfrente al Norte con Miguel Alegre
al Saliente con equidad de Cortados, al
Medio dia con ^{Jose Arenis} ~~Jose Arenis~~ al poniente
en senda de Cortados
2.º una pubada en pocas ruinas enfrente
al Norte con Juan ^{de} Arenis al Saliente
con Jose Arenis al Medio dia con losa
y ^{Jose Arenis} ~~Jose Arenis~~ al poniente con la carretera

3 media piedad en pías rucias que
enfrente al Norte en Evencismo
Rodríguez alschiente en Maruete
Asensio al medio día en el Poble
Asensio y al poniente en la capilla:

4 media piedad en el dho Poble de
San dho enfrente al Norte con
D. X. Hernandez de Arca, alschiente
al medio día y poniente en la casa
de curayo qui publica

5 cuatro piedades en Villallana ~~de~~
de los concejos enfrente al Norte
en el paso alschiente en el paso
al medio día en el barranco la cegua
y al poniente en Rosa Asensio

6 4 p. villallana enfrente al Norte
en San Juan de Repuller, alschiente
en la casa de y hesta ^{sup. de} que pare
al medio día en San Juan

16
Poble y una publica al poniente con
San Juan de Repuller.

7 una fanegada de quartales en los ortos
que enfrente al Norte con carni
no de betan alschiente en cegua
de dicha piedad al medio día en Pan
que al Rodríguez y al poniente en San Juan.

8 tres quartales en la cegua por
bajo que enfrente al Norte ~~en~~
~~una~~ con Rosa Asensio alschiente
en la cegua al medio día con
San Juan de Hernandez del Rodríguez y al poniente
en camino de la cegua

9 media piedad en Villallana por
bajo que enfrente al Norte en
otra media de San Poble Asensio, al
schiente al medio día y poniente con
Juan de curayo

y de mas 450 u. velln que de abo
nante supceder Juan Pablo Amsio

1. A Nosa Amsio y menor las siguientes
una pñada en los Albaros termin
no de tontaja que en frente a
venga con Juan Pablo Amsio absdi
ante curando, el medio dia con
Juan de Repelles y al por niente
con la capellanía de San Miguel

2. media pñada a penas nuevas que
enfrente por el Monte en Juan
Pablo Amsio al saliente con el día
el medio dia con Antonio Hernandez
Morales, al por niente con Juan de
Cunyo

3. una pñada y un quarto en la vñ
pñada por bap enfrente al Monte
con Juan de Amsio, al saliente con Juan
Amsio y al por niente con Juan Pablo